**Resolución 1-2021**

**CONSIDERANDO:** Que las Juntas Municipales por sus características son los gobiernos e instancias más cercanos a la ciudadanía, que gozan de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimientos de sus fines en la forma y condiciones que las leyes determinen.

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto anual de ingresos y egresos proporciona a las unidades organizativas y los instrumentos y procedimientos para planificar y programar las actividades en tiempo que se ejecutará durante el año, contribuyendo a la optimización de los recursos y el monitoreo y evaluación orientado a resultados.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Municipal de Mamá Tingó necesita programar sus actividades en base a los recursos disponibles.

**VISTAS:** La Ley 176-07 de los ayuntamientos y juntas municipales.

**VISTA:** La ley orgánica 423-06 del presupuesto para el sector publico y su reglamento.

El consejo de vocales en el uso de sus facultades legales dicta lo siguiente:

Distrito Municipal Mamá Tingo RNC 430095168 MUNICIPIO YAMASA, PROV. MONTE PLATA

## RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar como el efecto aprueba el presupuesto de ingresos y egresos según la ley por un monto total de **24,227,522.00** de los cuales 22,662,522.00 corresponden a la transferencia proveniente del gobierno central y 1,565,000.00 corresponden a la proyección de los ingresos propios.

La distribución porcentual de los ingresos se aplicó de la manera siguiente: 25% (6,056,880.50) Servicios Personales, 31% (7,510,531.82) Servicios Municipales, 40% (9,691,008.80) Inversión, y 4% (969,100.88) Educación, Genero y Salud.

**Dada:** En la sala de sesiones de este honorable Distrito Municipal Mamá Tingó, Municipio Yamasá, Provincia Monte Plata, República Dominicana, a los 15 (quince) día del mes de enero del 2021 (Dos mil veintiuno), año 177 de la independencia Nacional y 157 de la Restauración de la República Dominicana.

**Sr. Jorge Beltrán Reye**
Pte. Sala capitular

**Sr. José Dolores Trinidad Doñe**
Vice-presidente

Distrito Municipal Mamá Tingó RNC 430095168 MUNICIPIO YAMASÁ, PROV. MONTE PLATA

**Sra. María Isabel Portoreal**
Vocal

**Sra. Yumilka Muñoz F**
Secretaria S. C.